



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2402-402/17 S/ ADJUDICACION s/obra: “Hospital Zonal General de Agudos Virgen del Carmen – Puesta en Valor Guardia”

VISTO el expediente N° 2402-402/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Virgen del Carmen – Puesta en Valor Guardia”, en el partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-202-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de Agosto de 2017 obrante a fojas 319/320 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos veintidós con cinco centavos (\$18.734.922,05), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 322/337 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de Agosto de 2017, obrante a fojas 364/365;

Que a fojas 1883/1897 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veinte millones doscientos veinte mil doscientos veintitrés con dos centavos (\$20.220.223,02);

Que a fojas 1898/1899 y 2145 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2146/2148 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa Pose S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ciento ochenta mil seiscientos setenta y dos con trece centavos (\$24.180.672,13), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A., ZETRA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A., y PRATES Y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2160/2161 obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2171 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2155 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2156 y 2157 y Fiscalía de Estado a fojas 2154 y vuelta y 2169;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Virgen del Carmen – Puesta en Valor Guardia" en el partido de Zárate y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ciento ochenta mil seiscientos setenta y dos con trece centavos (\$24.180.672,13), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos seis con setenta y dos centavos

(\$241.806,72) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos veinticinco mil cuatrocientos veinte con diecisiete centavos (\$725.720,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil ochocientos seis con setenta y dos centavos (\$241.806,72) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cinco con setenta y cuatro centavos (\$25.389.705,74), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con setenta centavos (\$19.344.537,70), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$193.445,38) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta mil trescientos treinta y seis con trece centavos (\$580.336,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$193.445,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones trescientos once mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$20.311.764,59).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1– PRY 7765 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cinco millones setenta y siete mil novecientos cuarenta y uno con quince centavos (\$5.077.941,15), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECMA S.A., ZETRA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A., y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.